

Esta Alcaldía decretó lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo Interno N°252 de fecha 19 de abril de 2013, en el cual se solicita la adquisición de 2 gabinetes colgantes para la Unidad de Laboratorio del CESFAM de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N°1246 de fecha 07 de mayo de 2013 en el cual se autoriza la adquisición por Convenio Marco de 2 gabinetes colgantes para la Unidad de Laboratorio del CESFAM de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3624 de fecha 17 de diciembre de 2012, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2013.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

MODIFÍQUESE Decreto Alcaldicio, ya que no refiere la cuenta presupuestaria a la cual se debe cargar los productos adjudicados.

IMPÚTESE los gastos a la cuenta 215.29.04.001.001.001 "Mobiliario y otros" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2013.

AUTORÍCESE la adquisición de 2 gabinetes colgantes por Convenio Marco al siguiente Proveedor como se detalla a continuación:

JOSE HERNAN HENRIQUEZ SEPULVEDA RUT 11.372.911-2

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS /EAG/LAO/lao

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (2) ✓
SECPLA (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (2)
Ley de Transparencia (1)

TOTAL ADJUDICADO \$108.836 + IVA



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE